Señor Governador Dessta Plaza, para que de la providencia que estime Conveniente

Lic.a p.a vender vino à 4 q.s

Vio este Ayuntamiento un memorial de D.n Salvador Tejedo Presvitero en que solicita licencia para vender los vinos que le quedan de Superior Calidad de la Cosecha de sus viñas à quatro quartos el quartillo; Y entendido por esta Ciudad Acuerda se la Concede

Arancel.

Vio este Ayuntamiento el Arancel de precios formado para la venta de los generos Comestibles, y de Plaza en la presente Semana; Y entendido por esta Ciudad Acuerda lo aprueva

herrero.

Vio un memorial de Ath.n Melchor herrero de vicso en que presentando la licencia que esta Ciudad le concedio en veinte y dos de Mayo del año inmediato pasado, se pretende se le inquiera diciendo ha prescrito, sin embargo de que no señala termino ni tiempo alguno, por lo que suplica que respecto de no tener examen, ni haver en esta Ciudad otro de su oficio, pues lo es solamente de hacer y componer clavos vicsos, y otras piezas en no se ocupan los herreros de nueva, se le conceda licencia, sin limitacion de tiempo para trabajar como hasta aqui en dho su oficio; Y entendido por esta Ciud. Acuerda se la concede

todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante mi Fran.co Rg Conera y Victor de Madrid su esn.o

Fran.co Rg

Facon.

Francisco Rg

Nicolas de Madrid

es conesa

Cabildo

En la M. N. y M. L. Ciudad de Caraq.a y sala de Ayuntamiento de ella en veinte y seis de Mayo de mil setecientos setenta y dos se juntaron a Cabildo extraordinario los señores D.n Fran.co Facon y D.n Quintana regidor Decano y theniente de Correg.or de esta Ciud. que prende de Justicia por ausencia del Correg.or Gobernador y del señor Alcalde mayor, D.n Lorenzo Plaza, D.n Alfonso de Torres, D.n Ath.n Collantes, D.n Fran.co Garcia Campero, D.n Ath.n Saldariaga, D.n Pedro de Torres, y D.n Th.s Vallejo regidores, D.n Manuel Cast